

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°214
10/01/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 15/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Quince millones (\$15.000.000).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 16/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que de acuerdo a los procesos de verificación masiva de contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas establecidos según DECTO-2022-3882-E-MUNITAN-INT por los que se verificó el cese de actividad de los contribuyentes incluidos en el ANEXO I sin que los mismos hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la bajas respectivas.

Que la fecha de cese de actividad que surge de las presentes es la fecha de las Actas respectivas labradas por los agentes municipales capacitados como Oficiales Verificadores para la realización de tareas de verificación fiscal.

Es por ello que resulta oportuno establecer la baja de oficio en la inscripción de Tasa Unificada de Actividades Económicas de los contribuyentes mencionados.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, determinando que correspondería el dictado del presente acto administrativo para establecer dichas bajas tributarias.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja de oficio, como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, a los titulares del establecimientos incluidos en el Anexo I, con fechas de cese mencionadas en el mismo.

Artículo 2º: Intímase a los contribuyentes mencionados en el Anexo, para que dentro de los diez (10) días de notificado, realicen las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abonen los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Vencido dicho plazo sin haber cumplido con lo intimado, se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 17/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

Las Redeterminaciones de Precios solicitadas por la empresa Galizio Construcciones S.R.L., de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE BUENOS AIRES ENTRE RUTA NAC. N° 226 Y TRABAJADORES MUNICIPALES; CALLE MAGALLANES ENTRE RUTA NAC. N° 226 Y BEIRÓ Y CALLE GROTHE ENTRE COLECTORA PUGLIESE Y LINSTOWN", correspondiente a la Licitación Pública N° 26-01-22; y

Considerando

Que la Licitación Pública N° 26-01-22 tiene su origen en Convenio firmado con el Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad el 19 de septiembre de 2022, llevando a cabo la licitación en el mes de noviembre de 2022.

Que los precios expresados originalmente en la Licitación y conforme la normativa, tienen su basamento en el mes de apertura, siendo el mes de noviembre de 2022.

Que la obra señalada es íntegramente solventada por la Dirección Nacional de Vialidad y las Redeterminaciones de Precios Definitivas son calculadas siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016 y sus normas aclaratorias, complementarias y reglamentarias.

Que en el Expediente N°: EX-2023-20428743-APN-DBA#DNV de la Dirección Nacional de Vialidad constan las actas de Redeterminaciones Definitivas de Precios, relacionadas a la presente contratación, según Decreto Nacional N° 691/2016 correspondiente a los meses de diciembre 2022, febrero 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023 y octubre 2023 para la categoría camino.

Que en dicho expediente obran además, inspecciones y opiniones técnicas, contables presupuestarias de la Dirección Nacional de Vialidad, que encuentran viable estas Redeterminaciones definitivas de Precios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébanse las Actas de Redeterminaciones de Precios, conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016 que comprende los meses de diciembre 2022, febrero 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023 y octubre 2023 de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE BUENOS AIRES ENTRE RUTA NAC. N° 226 Y TRABAJADORES MUNICIPALES; CALLE MAGALLANES ENTRE RUTA NAC. N° 226 Y BEIRÓ Y CALLE GROTHE ENTRE COLECTORA PUGLIESE Y LINSTOWN" correspondiente a la Licitación Pública N° 26-01-22 a favor de la empresa Galizio Construcciones S.R.L..

Artículo 2°: Apruébase, conforme las actas de redeterminaciones de precios, el mayor gasto total de Ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 54/100 (\$ 146.409.359,94).

Artículo 3°: Apruébase el nuevo monto total de la obra, a precios redeterminados a autorizar que asciende a la suma de Doscientos noventa y cinco millones setecientos setenta y dos mil pesos con 58/100 (\$ 295.772.000,58).

Artículo 4°: Autorízase a la empresa Galizio Construcciones S.R.L. a confeccionar las certificaciones de obra en función de lo indicado en el presente acto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6°: Notifíquese mediante copia del presente Decreto a la Dirección Nacional de Vialidad y a la empresa Galizio Construcciones S.R.L., Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Vialidad y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 18/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La solicitud efectuada por la firma Amand de Mendieta mediante NO-2023-00303814-MUNITAN-SSG#SG, respecto a la Licitación Pública N° 19-01-22 -"Desarrollo Pozo y Ensayo Bombeo -Ejecución Perforación C1", que tramita mediante EX-2022-00071722- -MUNITAN-DCS#SEA, y

Considerando

Que el contexto económico actual, caracterizado por una enorme volatilidad y cambios frecuentes de normativa que repercuten en fuertes y repentinas variaciones de precios y dificultades de abastecimiento de piezas e insumos muy específicos.

Que la urgencia por parte de la firma contratada para la ejecución de la obra de asegurar la disponibilidad de materiales, motores y bombas procediendo a la adquisición inmediata de los mismos y su correspondiente pago,

Que la necesidad y evidente conveniencia de concluir la obra a la brevedad, permitiendo así contar con un nuevo pozo de bombeo de agua en condiciones operativas y evitando el encarecimiento de la inversión a realizar, arbitrando los medios para facilitar la concreción de las etapas faltantes dentro del marco normativo vigente,

Que el Municipio de Tandil cuenta con fondos suficientes de libre disponibilidad para hacer frente al pago del anticipo financiero solicitado,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Amand de Mendieta Juan Claudio por la suma de Trece millones setecientos ochenta y un mil quinientos dieciocho con veintidós centavos

(\$13.781.518,21), equivalente al 80% del saldo de obra, en concepto de anticipo financiero. Previamente la firma deberá constituir garantías de acuerdo con las condiciones establecidas en el art. 36° del Pliego de Bases y Condiciones Legales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto oportunamente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Obras Sanitarias.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 19/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por la agente administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Sra. Rocío Belén Muñoz L.P. 11.055.

Considerando

Que han informado la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese la reducción del régimen horario de la agente Sra. Rocío Belén Muñoz L.P. 11.055, Personal Administrativo, Categoría 6 de la Planta Permanente del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado", de 40 a 35 horas Semanales, a partir del 15 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Recursos Humanos y Contaduría del Ente y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 20/2024

Visto

La solicitud de recategorización solicitada por la trabajadora Marta Noemí Milia – Legajo 8.394.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que se aplica el artículo 123 apartado II) del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Recategorízase a la Sra. Marta Noemí Milia – Legajo 8.394, actualmente se encuentra designada como Personal Administrativo en la categoría 13 – 40 horas semanales, prestando tareas en el sector de Gestión de Programas dependiente de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública con retroactividad al 1º de Noviembre de 2023 en la categoría 14 - 40 horas semanales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 Presidencia del SISP - 16.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.1.1.6 Personal Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por extensión horaria, 1.1.3.3 Por Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7. por Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 21/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora Verónica Carolina Riva – Legajo 11.682.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Verónica Carolina Riva – Legajo 11.682, Profesional - Lic. en Trabajo Social categoría 12 - 24 horas semanales del régimen de planta perteneciente a la planta temporaria en carácter de reemplazante, cumpliendo funciones en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2024

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Hospital Debilio Blanco Villegas, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 22/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18335, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, el Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado, representado por el Dr. Matías Francisco Tringler y la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (CEPIT) representada por el Señor Esteban Sarabia, que tiene por objeto definir la arquitectura de la red de Interoperabilidad de las Historias Clínicas Digitales para los efectores de salud del Partido de Tandil.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18335, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública S.I.S.P., Contaduría, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 23/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18333, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se aceptan las donaciones realizadas por la Cooperadora de la Escuela de Idiomas de la Municipalidad de Tandil (EMI) a la citada institución, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los bienes ofrecidos se detallan en la presente ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18333, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 24/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18344, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se autoriza al Sr. **Marcelo Fabián Cuin**, con D.N.I. N° 20.945.105, a ocupar el **espacio público en calle Rodríguez N° 852**, para la instalación de un **puesto de venta de panchos**.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizados previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18344, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Decreto N° 25/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

Visto el error involuntario en Decreto 2023-4625-E- MINUTAN-INT.

La designación de la Dra. Nancy Guerrero como Directora Médica del Hospital Debilio Blanco Villegas a partir del 10 de diciembre del corriente, quien se desempeñaba como Jefa de Servicio de la especialidad de Pediatría

Considerando

Que resulta necesario y conveniente designar un responsable de dicho Servicio.

Que se ha expedido al respecto la Directora Médica del Hospital Debilio Blanco Villegas, el Jefe de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Deróguese el decreto 2023-4625-E- MINUTAN-INT.

Artículo 2°: Désígnese a la Dra. Ileana María Mastropierro - Legajo 8.262, quien actualmente se desempeña como Médica Full - Time categoría 15 - 48 hs. semanales de la Planta Permanente, cumpliendo tareas en el Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, como Jefa Interina de Servicio en la especialidad de Pediatría, a partir del 10 de diciembre de 2023 y mientras se desempeñe la Dra. Nancy Edith Guerrero en el cargo de Directora del Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos de Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.1 Función Carrera Profesional Hospitalaria, 1.1.5.2 Bloqueo de Título, 1.1.5.7 Bonificación Especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital Debilio Blanco Villegas, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 26/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18331, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se autoriza la **Localización** del Conjunto Inmobiliario – Club de Campo propiedad de la razón social “Vértice Serrana” S.A., en el inmueble ubicado según el Departamento de Catastro en la Circunscripción III, Parcela 346a, de este partido.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18331, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Tesorería, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial, Área de Obras Privadas, Medio Ambiente y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 27/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18346, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Agua** por el Sistema de **Costo Cubierto** en la calle **J.J. DE URQUIZA al 1300, entre Piedrabuena y C. Pugliese, ambas veredas** – de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18346, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 28/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18349, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se autoriza al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Tandil, Dr. Juan Pablo Frolik (D.N.I. 14.122.835, CUIT 20-14122835-9) a suscribir la prórroga del contrato de locación celebrado entre la Sra. **ANALÍA CECILIA SALSAMENDI**, DNI. N° 16.475.469 y el Sr. **RUBEN OSCAR DATOLA**, DNI. N° 14.913.367 (locadores) y el **Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Tandil** CUIT 30-99900827-1 – IVA EXENTO, (representado por su Presidente), con domicilio en calle Belgrano N° 485, 1° Piso, de la ciudad de Tandil (locatario), obrante a fs. 25/27 del **Asunto N° 489/2020** de trámite ante el **Honorable Concejo Deliberante de Tandil**, mediante el cual se prorroga la locación del inmueble ubicado en la calle **LAS HERAS N° 792**, con destino al funcionamiento de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE TANDIL**, siendo el plazo de la misma dos (2) meses, comenzando a regir el 1° de enero del 2024, venciendo el 29 de febrero de 2024.

El precio de la locación se fija en la suma de \$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL), a abonarse de la siguiente manera:

El mes uno (enero 2024), la suma de \$350.000 (**PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL**);

El mes dos (febrero 2024), la suma de \$350.000 (**PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL**).

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18349, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 29/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18347, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se autoriza a la Región Sanitaria VIII, filial Tandil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a ocupar el espacio público ubicado en la Plaza San Martín, para la instalación de una Posta de Salud Itinerante con

actividades recreativas de promoción y prevención en Salud, durante el mes de diciembre de 2023.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18347, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 30/2024

Tandil, 03/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18345, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18.043, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FONTANA al 1600- 1700 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008793-00-23 de nuestra ciudad”.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18345, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

El DECTO-2023-4595-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se otorga subsidio a la Liga Tandilense de Fútbol, destinado a financiar la adquisición de trofeos para la Copa Bicentenario de la Ciudad; y

Considerando

Que mediante nota agregada en orden 15 se ha solicitado la modificación de dicho decreto, debiendo hacerse efectivo el pago del subsidio a la entidad beneficiaria del mismo.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo modificando el Art. 1° del mencionado decreto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° del DECTO-2023-4595-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Liga Tandilense de Fútbol - Pers. Jur. 18, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado financiar la adquisición de trofeos para la Copa Bicentenario de la Ciudad."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18339, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma **Guillermo Simone SA en la Licitación Pública N° 11-01-23 "Adquisición de tres (3) camionetas para la Secretaría de Protección Ciudadana"** por el monto de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18339, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Secretaría de Protección Ciudadana y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 33/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18340, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Sarasola Matías y el Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) de Tandil, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Sarmiento N° 783 de la ciudad, destinado al alojamiento de profesionales de la salud que realizan la Residencia en el SISP; por el plazo que va desde el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2026.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18340, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 34/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18343, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se modifica el inciso a), del punto 3, del Artículo VII.5, de la Sección 1 – Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General en las Áreas Urbanas de Tandil y Cerro Leones-, del Capítulo VII – Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General -, del Título 2. Normativa reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza N° 9865, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“VII.5

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela.

- Retiro de frente: 5 metros en parcelas frentistas a Av. Monseñor de Andrea entre Cnel. Brandsen y el Monte Calvario.
- Retiro Lateral: no exigido.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18343, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía, Dirección de Rentas y oportunamente Archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 35/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18334, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se condonan los saldos de las obras sociales, prepagas, aseguradoras de riesgos de trabajo, seguros, privados, etc. que mantienen con el Sistema Integrado de Salud Pública, en concepto de prestaciones asistenciales brindadas a sus pacientes contratantes, según constancias obrantes en el Anexo I.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18334, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Dto. de Contaduría, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 36/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18348, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 18153/23 – Nómina Mayores Contribuyentes, que se detallan a fs. 2 del presente expediente

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18348, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 37/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18338, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se convalida la Carta intención – Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI, por una parte; y por la otra, el Sr. FEDERICO RAVIOLI D.N.I 33.789.046 con domicilio de Migueletes N° 581 6° D de C.A.B.A, en adelante EL PARTICULAR , en el cual EL PARTICULAR se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD, mediante el eventual contrato de permuta a suscribirse, la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150r, Parcela 3 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 12, Manzana 12x, Parcela 13 del Partido de Tandil (103) y que de la propuesta subdivisión que se acompaña como Anexo1 a dicha Carta Intención se identifica como Lote 2 con frente a Pasaje Mercedes Sosa.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18338, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 38/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18341, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Diciembre de 2023, mediante la cual se autoriza la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada catastralmente como Circunscripción I Secc. E, Manzana 164d, Parcela 2, a favor de SONIA BEATRIZ OSUNA y APARICIO ARQUIMEDES OSUNA y su cónyuge MIGUEL OSUNA, dado que son herederos de LIDIA ELBA VEGA, fallecida el 6 de noviembre de 2021, de acuerdo a la Declaratoria de Herederos caratulada como "VEGA, LIDIA ELBA S/SUCECIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 52961-2023 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18341, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 39/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

Visto la solicitud de la Directora Médica del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" Dra. Nancy Guerrero, por medio de la cual solicita se designe personal para cubrir la Secretaria de la Dirección; siendo la misma la trabajadora Karina Soledad Ochoa - Legajo 10.614.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase al trabajadora Karina Soledad Ochoa - Legajo 10.614 , como secretaria de la Dirección Médica del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" en la categoría 12 - 48 horas semanales, a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta que la dirección así lo determine, con reserva de su cargo de planta permanente.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital Debilio Blanco Villegas, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 40/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

La Licitación Pública N° 30-01-23 - "Parque Ambiental- Sierra del Tigre – Obra: Revestimientos, instalaciones eléctricas y sanitarias, pinturas y señalética", y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-3342-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a licitación con un Presupuesto Oficial de \$21.861.784,84.

Que dicho llamado a licitación se llevó a cabo en el marco del CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PARQUE AMBIENTAL SIERRA DEL TIGRE ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL, firmado el 14 de octubre de 2022.

Que a través del IF-2023-00277738-MUNITAN-DOP#SSDUAOV, se ha expedido la Dirección de Obras Públicas respecto de la razonabilidad de los precios.

Que la variación de precios, situación que considera atendible ante el escenario económico actual, y el tiempo transcurrido entre el llamado a licitación y una posible adjudicación, conducen a la imposibilidad de llevarlo a cabo.

Que debido a la falta de recursos económicos para ejecutar las obras, se encuentra en evaluación ejecutarlas por administración.

Que por todo lo expuesto, es menester dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjese sin efecto el llamado de la Licitación Pública N° 30-01-23 - "Parque Ambiental- Sierra del Tigre – Obra: Revestimientos, instalaciones eléctricas y sanitarias, pinturas y señalética", autorizado por DECTO2023-3342-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Vivienda y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 41/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

La nota de la Unidad de Medicina en el Trabajo en el cual se informa el resultado No Apto del examen preocupacional de la trabajadora Carla Beatriz Junco - Legajo 11.623.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que la trabajadora fue designada con el Decreto Nro. 3359/2023 el 1º de mayo de 2023, siendo su última ampliación de designación, según Decreto Nro. 4326/23, desde el 28 de noviembre de 2023 por el término de seis (6) meses ad referendum de los exámenes preocupacionales

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja la designación de Carla Beatriz Junco - Legajo 11.623, como Personal de enfermería, en la categoría 8 – 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 01 de enero de

2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 42/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

Concurso de Precios 209/2023 "Servicio de Transporte de pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2024"

Considerando

Fijándose un presupuesto oficial de pesos Cinco Millones Setecientos sesenta (\$ 5.760.000,00)

Que la Direccion de Compras y Suministros ha invitado a diecinueve (19) proveedores del ramo según consta en orden 3

Que el 29 de Diciembre de 2023 a las 9:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado seis (6) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso de precios n°209/2023 "Servicio de Transporte de pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal - Temporada 2024. Por los días Hábiles (Lunes - miércoles - viernes) Totalizando 12 días Resultando por la suma total de \$ 6.912.000,00 Tal como se detalla a continuación

Proveedor	Total de Servicios	Precio unitario por servicio	Total
Galarza rosa	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000,00
Fernandez David soc cap IV	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000,00
Donati luis Ariel	36	\$ 67.000,00	\$ 2.142.000
Oscar Adriel	36	\$ 75.000,00	\$ 2.700.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Economía y Administracion, Direccion de Compras y Suministros, Contaduria General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 43/2024

Tandil, 04/01/2024

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Tesorero Municipal –Secretaría de Economía y Administración-, Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Sr. Tesorero Municipal, **Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-**, nueve (09) días de su licencia anual ordinaria a partir del 08 de Enero de 2024 y hasta el día 16 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 17 de Enero de 2024 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo de la trabajadora Graciela María Aguiñaga - legajo 5316-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 44/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Sr. Secretario de Economía y Administración, Cr. Claudio A. Biset.

Considerando

Que durante el período referido, será reemplazado por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración, Cr. Raúl E. Moyano.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase catorce (14) días de licencia anual ordinaria al Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Cr. **Claudio A. Biset** –legajo 9895-, a partir del 08 de Enero de 2024 y hasta el 21 del corriente mes y año inclusive,

debiendo reintegrarse a sus funciones el 22 de Enero de 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Designase en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Economía y Administración Cr. **Raúl Eduardo Moyano -legajo 9344**, por el mismo periodo de tiempo.

Artículo 3º: Delegase en el Subsecretario de Economía y Administración, Cr. **Raúl Eduardo Moyano -legajo 9344**, las funciones de la Secretaría de Economía y Administración, en lo referente a la intervención y la firma de órdenes de Pago y Cheques que no excedan el monto establecido por el artículo N° 151 de la Ley Orgánica Municipal, para los Concursos de Precios, a partir del 08 de Enero de 2024, y hasta el 21 del corriente mes y año inclusive.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 45/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Iván Romero -legajo 12070-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Iván Romero -legajo 12070-, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Enero de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Enero del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 46/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Macarena Merlo – legajo 13109- de la Secretaría de Economía y Administración.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Macarena Merlo – legajo 13109-**, a la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 “Personal administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 17 – Hacienda, del Presupuesto del año 2023.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 47/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La Licitación Pública 21-01-21 “Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música”; y

Considerando

Que mediante DECTO-2021-4023-E-MUNITAN-INT del 23 de Diciembre de 2021 se procedió a la adjudicación a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. de la presente licitación, por la suma total de Pesos cuatrocientos ocho millones quinientos sesenta mil doscientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 408.560.217,64).

Que con fecha 22 de Febrero de 2022 la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. ha presentado la solicitud de redeterminación de precios total de la obra incluyendo el anticipo financiero, la cual consta en orden 2, en virtud del Artículo 78º del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, el Decreto 290/2021 de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reglamentario de aquel y el DECTO-2022-4415-E-MUNITAN-INT.

Que en orden 6 se agrega presentación de la contratista de fecha el 26 de mayo de 2022 donde se incorpora un Plan de Trabajo definitivo, el cual fuera solicitado por la inspección de obra, tal como se aclara en el informe de orden 7.

Que en orden 308 interviene el área Gestión de Procesos, procediendo a calcular las diferencias a abonar por el Certificado de Obra N° 23 y la diferencia total en el valor de la obra al mes de Noviembre de 2023, concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato en la suma de Pesos veintiseis millones quinientos seis mil treinta y

ocho con treinta centavos (\$ 26.506.038,30), resultando el nuevo valor de contrato de la presente licitación en Pesos novecientos ochenta y siete millones novecientos setenta y siete mil trescientos tres con veintiseis centavos (\$ 987.977.303,26).

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música" adjudicada a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., a la suma total de Pesos novecientos ochenta y siete millones novecientos setenta y siete mil trescientos tres con veintiseis centavos (\$ 987.977.303,26).

Artículo 2º: Procédase a extender orden de pago por la suma de Pesos veintiseis millones quinientos seis mil treinta y ocho con treinta centavos (\$ 26.506.038,30), en concepto de adecuación del valor correspondiente al Certificado de Obra N° 23 (Noviembre).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (**Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53**).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 48/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de Contaduría General -Secretaría de Economía y Administración-, Fernando Nicolás Giménez -legajo 13215- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de Contaduría General -Secretaría de Economía y Administración-, **Fernando Nicolás Giménez -legajo 13215-** a partir del 1º de Enero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 49/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana-, Lucía Aldana Fernández –legajo 12394- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana-, **Lucía Aldana Fernández –legajo 12394-**, a partir del 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 50/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La solicitud de designación como personal mensualizado, con carácter estacional, a Patricio Arruebarrena – DNI 36.882.097-, efectuada por la delegada de María Ignacia-Vela.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Désignese a **Patricio Arruebarrena – DNI 36.882.097-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Desarrollo Deportivo, en carácter de personal mensualizado estacional, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 14 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero del corriente año, para desempeñarse como guardavida en el Balneario Municipal de la localidad de María Ignacia – Vela.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 32 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento la Delegación Municipal María Ignacia – Vela, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 51/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Franco Ariel López –legajo 9512-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- **Franco Ariel López –legajo 9512-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 08 de Enero de 2024, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 08 de Julio del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 52/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de la Secretaría Legal y Técnica, Marcela Alejandra Vairo –legajo 8602-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Secretaría Legal y Técnica **Marcela Alejandra Vairo -legajo 8602-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Enero de 2024, por el término de un (01) mes, debiendo retomar sus tareas el 1º de Febrero del 2024 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 53/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista, y;

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Esteban De Luca -legajo 12284-, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Esteban De Luca -legajo 12284-**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y Familias, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Secretaría

de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 54/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La solicitud de designación de Giselle Denisse Yuvisa -DNI. 35.562.375-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por enfermedad de Melisa Noemí Escobar-legajo 12952-, a partir del 22 de noviembre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Giselle Denisse Yuvisa -DNI. 35.562.375-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse como docente suplente en sala de 2 turno mañana en la Institución Infantil Municipal "Adolfo Pérez Esquivel", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 23 de noviembre de 2023 y hasta el 5 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 55/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La solicitud de designación como personal mensualizado, con carácter estacional, a Nehuen Distefano - DNI 44.928.001 -, efectuada por la Delegada Municipal de Vela.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Nehuen Distefano - DNI 44.928.001**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Desarrollo Deportivo, en carácter de personal mensualizado estacional, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 14 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 01º de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero del corriente año, para desempeñarse como guardavida en la localidad de María Ignacia - Vela, en el Prado Español.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 32 - Desarrollo Deportivo, Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento la Delegación Municipal María Ignacia - Vela, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 56/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por la trabajadora Claudia Liliana Christiansen -legajo 9643-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase a la trabajadora **Claudia Liliana Christiansen -legajo 9643-**, en comisión de servicios en forma interna dentro la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, precisamente en la Dirección de Abordaje Territorial, con retroactividad al 26 de Diciembre de 2023, por el término de 90 días, a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 08, agrupamiento técnico, reduciendo su régimen horario de cuarenta y ocho (48) a cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Abordaje Territorial -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 57/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Carlos Ariel Gocella- legajo 13188-, de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a **Carlos Ariel Gocella- legajo 13188-**, a la planta permanente de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Direccion de Servicios, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de enero de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 - Recoleccion de residuos sólidos urbanos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 58/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 208-03-2023: "Uso y explotación del inmueble correspondiente al buffet del Prado Español de la localidad de María Ignacia - Vela"; y

Considerando

Que el día 26 de Diciembre de 2023 se llevó a cabo en Acto de Apertura, presentándose una única oferta correspondiente a la Sra. Luna Marilina Anahí - DNI 30.880.419, según consta en orden 6.

Que en orden 10 se expide la Secretaría de Gobierno, sugiriendo aceptar la única oferta presnetada, por considerar

que dicha oferta se ajusta a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, por un canon mensual de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, mediante sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 208-03-2023: "Uso y explotación del inmueble correspondiente al buffet del Prado Español de la localidad de María Ignacia - Vela", a la Sra. Luna Marilina Anahí – DNI 30.880.419, por un canon mensual de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Agencia de Impuestos Municipales (A.G.I.M.), Delegación de María Ignacia - Vela, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 59/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios en Anses presentada por Mario Norberto Nuñez- Legajo 9600-, de la Secretaria de Gobierno- Ley 14.126 Paisaje Protegido.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por **Mario Norberto Nuñez- legajo 9600-**, de la Secretaria de Gobierno - Ley 14.126 Paisaje Protegido - para acogerse a los beneficios jubilatorios en Anses, con retroactividad al 24 de Noviembre de 2023.

Artículo 2º: Otorgase a **Mario Norberto Nuñez- legajo 9600-** Secretaria de Gobierno - Ley 14.126 Paisaje Protegido - una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 1000 horas simples de trabajo al salario que perciben al momento del egreso, que asciende a la suma de Pesos Siete millones ciento diecisiete mil setecientos ochenta y seis pesos con cincuenta y un centavos (\$7.117.786,51) conforme a lo establecido en el art. 20º del Convenio Colectivo de Trabajo n° 36/89 bajo el cual se enmarca el personal que se desempeña por el régimen de la Ley de Paisaje Protegido N° 14.126

Artículo 3º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Permios al Personal", dentro de la clasificación institucional I

- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno, Actividad 01 -Administración de Gobierno-, Subactividad 01 -Conducción y Administración-, 1.1.1.01.13 -Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 -Administración de Gobierno -,Subactividad 01 - Conducción y administración del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 60/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

VISTO el requerimiento de transferencia de dominio a favor del Sr. ENRIQUE VICTOR ALEWAERTS, D.N.I N° 18.295.022, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO ALMA PIEDRA", de los excedentes fiscales identificados catastralmente como: a) **Circunscripción 1 - Sección F - Chacra 218 - Manzana 218x - Parcela 1-a** , y b) **Circunscripción 1 - Sección F - Chacra 218 - Manzana 218x - Parcela 3-b**; y,

Considerando

Que las parcelas en cuestión, identificadas en los Planos de Mensura N° 103-7-2023 y N° 103-6-2023 respectivamente, constituyen excedentes fiscales conforme lo dispuesto por el artículo 11º Inc. 2 del Decreto Ley N° 9533/80, tal lo informado en el Orden 8 por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Que se encuentra acreditada la condición del interesado como propietario lindero de las superficies consideradas excedentes fiscales, conforme Escritura otorgada ante el Escribano Gonzalo María Usandizaga, cuyas constancias se encuentran adunadas a la nota NO-2023-00292005-MUNITAN-SSG#SG, obrante en el Orden 2.

Que consta en las actuaciones administrativas el cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 13º del Decreto Ley N° 9533/80.

Que tratándose de excedentes fiscales ubicados en una zona urbana, su dominio puede ser transferido a los propietarios linderos interesados a título gratuito, quedando los gastos y honorarios a cargo de estos últimos, conforme lo estipulado por la norma que reglamenta la materia.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Transfiérase el dominio a título gratuito a favor del Sr. ENRIQUE VICTOR ALEWAERTS, D.N.I N° 18.295.022, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO ALMA PIEDRA", de los excedentes fiscales identificados catastralmente como: a) **Circunscripción 1 - Sección F - Chacra 218 - Manzana 218x - Parcela 1-a** , y b) **Circunscripción 1 - Sección F - Chacra 218 - Manzana 218x - Parcela 3-b** del Partido de Tandil, a tenor de lo establecido por los artículos 11º Inc. 2 y 13º del Decreto Ley N° 9533/80.

Artículo 2º: Los gastos y honorarios que demande el trámite de escrituración de los bienes inmuebles referidos en el

artículo precedente correrán exclusivamente a cuenta del beneficiario.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al peticionante. Tomen nota el Departamento de Catastro, la Dirección de Patrimonio y la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 61/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La licencia solicitada por la Sra. Secretaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, María Marcela Petrantonio, y;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. Secretaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, **María Marcela Petrantonio -legajo 9500-**, quince (15) días de licencia anual reglamentaria, a partir del 06 de Enero de 2024 y hasta el día 20 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales quedará a cargo del Jefe de Gabinete de Secretarios, Lic. Julio Elichiribehety -legajo 8247-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por la Jefatura de Gabinete de Secretarios y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 62/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La solicitud de designación como personal mensualizado, con carácter estacional, al profesor Martin Simón Pifano - 44.242.846, efectuada por la Secretaria de Gobierno.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase al profesor **Martin Simón Pifano -44.242.846**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Desarrollo Deportivo, en carácter de personal mensualizado estacional, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 14 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero del corriente año, para desempeñarse como guardavida en la Pileta de la Plaza San Martín en la localidad de Gardey .

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 32 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento la Delegación Municipal de Gardey, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 63/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de la Dirección de Recursos Humanos, Alfredo Octavio Vener; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Director de la Dirección de Recursos Humanos, **Alfredo Octavio Vener -legajo 9345**, catorce (14) días de licencia anual ordinaria, a partir del 08 de Enero de 2023 y hasta el día 21 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo al Señor Subsecretario de Gobierno, **Mariano Martina -legajo 9107**, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 08 de Enero de 2023 y hasta el día 21 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Subsecretaría de Gobierno, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 64/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

Que por EX-2023-00095901- -MUNITAN-SSEA#SEA , se tramita la Adecuación de Precios de los Certificados de Obra N° 3, 4 y 5 de la Licitación Pública N° 23-01-22 "EMPALME PLANTA DESNITRIFICADORA" adjudicada a la firma TENUE E.C.S.A. mediante EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que habiendo analizado la solicitud de adecuaciones, el área de Gestión de Procesos, concluye que no corresponde adecuar los Certificados N° 3 y 4, por haberse presentado el correspondiente certificado en cero.

Que evaluado el Certificado N° 5, corresponde una adecuación de Quince millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos (\$15.984.674,86), según los cálculos de los coeficientes de ajuste.

Que han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos, Orden 47; Contaduría General, Orden 49, Dirección de Presupuesto, Orden 52 y la Subsecretaría de Economía y Administración, Orden 54 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 23-01-22 "EMPALME PLANTA DESNITRIFICADORA" adjudicada a la firma TENUE E.C.S.A. mediante EX-2022-00116367-MUNITANDCS#SEA, en la suma de \$63.271.064,00.

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios del siguiente certificado:

- Certificado N° 5 - \$15.984.674,86

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 52.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente vincúlese al EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 65/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Gisela Romina Celeste Bonfiglio – Legajo 11.557-

Considerando

Que ha informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora Gisela Romina Celeste Bonfiglio – Legajo 11.557, Personal de Servicio - Mucama categoría 1 - 48 horas semanales perteneciente a la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 26 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección Médica, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 66/2024

Tandil, 05/01/2024

Visto

La nota remitida por la Dirección del Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas" por medio de la cual solicita la reducción de la carga horaria de la Dra. María Cecilia Olivera – Legajo 10.585.

Considerando

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el régimen de la Dra. María Cecilia Olivera – Legajo 10.585, actualmente designada como personal profesional de la planta permanente en la categoría 14 – 36 horas semanales del régimen de guardia al cargo de 24 horas del mismo régimen, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 67/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

Que por la presente se tramita una Asistencia Social para el trabajador RESER MONICA CECILIA - Leg 8.509

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del trabajador RESER MONICA CECILIA - Leg 8.509, por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00), en concepto de Asistencia Social al Personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 68/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

Que la trabajadora Rosana Vanesa Allende - Legajo 11.550, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1 de diciembre de 2023.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación y reubicación en el Servicio de Laboratorio cuenta con informe favorable.

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora Rosana Vanesa Allende - Legajo 11.550, como Personal Administrativo en la categoría 4 - 48 hs. semanales, prestando tareas hasta su reubicación definitiva en el Servicio del Laboratorio, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1 de Diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 - S.I.S.P. - Presidencia, 16.01.00 Presidencia - Administración y Conducción, 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital Santamarina, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 69/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

Que la trabajadora Rita Karina Macedo - Legajo 11.547, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1 de noviembre de 2023.

Considerando

Que se amplió su designación hasta el 16 de enero de 2024 por no haber culminado el examen preocupacional y en virtud de que a la fecha lo ha culminado y considerando que el informe de desempeño de la misma es favorable.

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora Rita Karina Macedo - Legajo 11.547, como Personal de Servicio - Cocina en la categoría 1- 48 hs. semanales, prestando tareas para el Hospital Ramón Santamarina, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7

Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital Santamarina, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 70/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado la trabajadora Manuela Southwell – Legajo 11.663.

Considerando

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ente y Jefa de Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora Manuela Southwell – Legajo 11.663, Personal Técnico No C.T.H. - categoría 4 - 48 horas semanales perteneciente al personal de Planta Temporaria en carácter de Mensualizada, cumpliendo funciones en la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 71/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora Paola Emilia Molina- Legajo 9.375 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la trabajadora Paola Emilia Molina- Legajo 9.375, actualmente designada como Personal Administrativo en la categoría 14- 40 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, solicitando Licencia sin Goce de Haberes a partir del 10 de enero de 2024 por el término de un (1) año, según lo determinado en el Artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 72/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora María Soledad Olivera – Legajo 8.271.

Considerando

Que ha informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la trabajadora María Soledad Olivera – Legajo 8.271, Personal Profesional - Psicóloga categoría 14 - 24 horas semanales del régimen de planta perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 73/2024

Visto

Que mediante DECTO-2024-62-E-MUNITAN-INT se designó como guardavidas de la Pileta Plaza San Martin de la localidad de Gardey al Sr. Simón Pifano Martin - DNI 44.242.846; y

Considerando

Que para el desempeño de esta función se requiere de movilidad permanente para el traslado diario a dicha localidad de nuestro Partido.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del vehículo de su propiedad mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Afectase partir del día 1 de Enero y hasta el 29 de Febrero de 2024, ambos inclusive, vehículo camioneta F-100 CIN117, propiedad privada del Sr. Simón Pifano Martin - DNI 44.242.846, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas como guardavidas de la Pileta Plaza San Martin de la localidad de Gardey, reconociéndosele a tal efecto sólo los gastos de combustible hasta un máximo de 100 litros mensuales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación de Gardey, Dirección de Deportes, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Mariano Martina (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 74/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

Que mediante DECTO-2024-50-E-MUNITAN-INT se designó como guardavidas del Balneario Municipal de la localidad de Maria Ignacia - Vela al Sr. Patricio Arruebarrena - DNI 36.882.097; y

Considerando

Que para el desempeño de esta función se requiere de movilidad permanente para el traslado diario a dicha localidad de nuestro Partido.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del vehículo de su propiedad mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Afectase partir del día 1 de Enero y hasta el 29 de Febrero de 2024, ambos inclusive, el vehículo Ford Focus Exe Trend 1.6 LAL795, propiedad privada del Sr. Patricio Arruebarrena - DNI 36.882.097, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas como guardavidas del Balneario Municipal de la localidad de María Ignacia - Vela, reconociéndosele a tal efecto sólo los gastos de combustible hasta un máximo de 290 litros mensuales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación María Ignacia - Vela, Dirección de Deportes, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Mariano Martina (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 75/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

Que mediante DECTO-2024-55-E-MUNITAN-INT se designó como guardavidas del Prado Español de la localidad de María Ignacia - Vela al Sr. Nehuen Distefano - DNI 44.928.001; y

Considerando

Que para el desempeño de esta función se requiere de movilidad permanente para el traslado diario a dicha localidad de nuestro Partido.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del vehículo de su propiedad mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Afectase partir del día 1 de Enero y hasta el 29 de Febrero de 2024, ambos inclusive, moto Honda XR 150L A069HTE, propiedad privada del Sr. Nehuen Distefano - DNI 44.928.001, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas como guardavidas del Prado Español de la localidad de María Ignacia - Vela, reconociéndosele a tal efecto sólo los gastos de combustible hasta un máximo de 120 litros mensuales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación María Ignacia - Vela, Dirección de Deportes, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Mariano Martina (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 76/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La necesidad de un acto administrativo que respalde el cambio de "No Remunerativo" a "Remunerativo" el adicional transitorio de recolección.

Considerando

Que mediante Decreto N° 1954/2018 se otorgó un adicional transitorio de recolección no remunerativo a todo el personal involucrado en la realización de dicha tarea.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase de "No Remunerativo" a "Remunerativo" el adicional transitorio de recolección -concepto 167-, a partir del 1º de Diciembre de 2023.

Artículo 2º: Modifícase de "No Remunerativo" a "Remunerativo" el concepto 170, denominado reajuste adicional recolección resta -en virtud que el mismo se utiliza para descontar el adicional mencionado en el párrafo primero a aquellos trabajadores que tengan ausente sin aviso-, a partir del 1º de Diciembre de 2023.

Artículo 3º: Por la erogación a producirse correspondería apropiar imputación a las partidas 1.1.7.9 "Otras remuneraciones - Reintegros", 1.2.6.9 "Otras Remuneraciones - Reintegros", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que corresponda, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 77/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La solicitud de designación de Tomas Andrés Bontempo- DNI 32.402.943-, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y;

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Tomas Andrés Bontempo- DNI 32.402.943**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, como Coordinador de Fomento de Negocios y Relaciones Internacionales, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 18, régimen de 48 horas semanales, a partir del 11 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo-, Actividad 01 – Administracion y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 78/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La solicitud de designación de Julia Peyran- DNI 40.548.169 -, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y;

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Julia Peyran- DNI 40.548.169**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, como Coordinadora de Trabajo y Cooperativismo, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14, régimen de 48 horas semanales, a partir del 11 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Actividad 01 – Conducción y administracion-, Subactividad 01 – Administracion y coordinacion -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 79/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La solicitud de designación de Mariano Saganias – DNI 39.162.725-, efectuada por la Contadora General.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Stephanie Ferrari – Leg. 12025, a partir del 18 de diciembre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a **Mariano Saganias – DNI 39.162.725**, como personal mensualizado en la planta temporaria de la Secretaria de Economía y Administración – Contaduría General, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta horas semanales, a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.4. – Secretaría de Economía y Administración, Programa 17 – Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 80/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz de cuadrilla de Fabricio Norberto Linares –legajo 9583-, efectuada por el Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz a Luis Alberto Molina –legajo 5902-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante como Capataz a **Fabricio Norberto Linares -legajo 9583-**, a partir del 1º y hasta el día 31 de diciembre del 2023, ambas fechas inclusive, en reemplazo de Luis Alberto Molina - legajo 5902-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, abonándole por ese término una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 - Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 81/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

Concurso de Precios 209/2023 "Servicio de Transporte de pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2024"

Considerando

Fijándose un presupuesto oficial de pesos Cinco Millones Setecientos sesenta (\$ 5.760.000,00)

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a diecinueve (19) proveedores del ramo según consta en orden 3

Que el 29 de Diciembre de 2023 a las 9:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado seis (6) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º Modifíquese el Decreto 2024 - 42 -E - MUNITAN - INT en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera:

" Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso de precios n°209/2023 "Servicio de Transporte de pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal – Temporada 2024.Por los días Hábiles (Lunes – miércoles - viernes) Totalizando 12 días Resultando por la suma total de \$ 6.912.000,00 Tal como se detalla a continuación

Proveedor	Total de Servicios	Precio unitario por servicio	Total
Galarza rosa	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000
Fernandez David soc cap IV	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000
Donati luis Ariel	36	\$ 67.000,00	\$ 2.142.000
Oscar Adriel Monsalvo guerricaecheverria	36	\$ 75.000,00	\$ 2.700.000"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Economía y Administracion, Direccion de Compras y Suministros, Contaduria General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 82/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La necesidad de actualizar los montos de las Cajas Chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 01 de enero de 2024.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliense los montos de las siguientes Cajas Chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO del S.I.S.P.E.D. IMPORTE RESPONSABLE

PRESIDENCIA \$ 80.000,00 Presidente Dra. Cecilia Martens

VICEPRESIDENCIA \$ 80.000,00 Vicepresidente Lic. Roberto Claudio Martínez Crovetto

DEPTO. de SERVICIOS GENERALES \$ 80.000,00 A Cargo de Servicios Generales

Arquitecto Héctor Fernández

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA \$ 80.000,00 Tesorera del SISP Ing. Claudia Rojo

DIRECCIÓN HOSPITAL de NIÑOS

“DEBILIO BLANCO VILLEGAS” \$ 80.000,00 Director del Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”

Dra. Nancy Guerrero

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL \$ 80.000,00 Director de Salud Mental Lic. Walter Ríos

DIRECCIÓN del HOSPITAL "ENRIQUE LARRETA"

de VELA \$ 80.000,00 Coordinador del Hospital "Enrique Larreta"
de Vela Sr. Marcelo Bergquist

DIRECCIÓN de SALUD COMUNITARIA \$ 80.000,00 Director de Salud Comunitaria Dr. Tomás Baliña

DIRECCIÓN de BROMATOLOGÍA \$ 80.000,00 Director de Bromatología Vet. Ignacio Diribarne

ADMINISTRACIÓN de GUARDIA HOSPITAL

"RAMÓN SANTAMARINA" \$ 80.000,00 Coordinadora Administrativa Sra. Jorgelina Arias

Artículo 2º: Dese de baja la Caja Chica de la Dirección General de Administración del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Las Cajas Chicas deberán ser utilizadas para afrontar gastos menores y urgentes, y sus montos deberán ser reintegrados indefectiblemente antes del cierre del ejercicio.-

Artículo 4º: Exceptúense del requisito de presentación de fianza a los funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no sea superior a Pesos ochenta mil quinientos veinte (\$ 80.520,00), en el marco del Artículo N° 223 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 5º: El presente decreto será refrenado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, Departamento de Tesorería, Departamento de Servicios Generales, Hospital Enrique Larreta de Vela, Hospital de Niños 'Debilio Blanco Villegas', Dirección de Salud Mental, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección de Bromatología, Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina y Administración de Guardia del Hospital Ramón Santamarina y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 83/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1 de septiembre y 31 de octubre 2023, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus asociadas: Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial , Fondo Especial de Obras Sanitarias y Complementaria de Protección Ciudadana, entre el 1 de septiembre 2023 y el 31 octubre de 2023 para la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus tasas asociadas: Para la Salud, Protección Ciudadana y Entoscado de Caminos Viales;

Considerando

Que el artículo 54º de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía. Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de septiembre y 31 de octubre, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la primer cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos tres millones doscientos veintidós mil noventa y cinco con noventa y un centavos (**\$ 3.222.095,91**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de septiembre y 31 de octubre, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la primer cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos un millón quinientos sesenta y seis mil trescientos dieciocho con veinte centavos (**\$ 1.566.318,2**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre 2023, determinados en el Anexo III del presente, a partir de la primer cuota del ejercicio 2024 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos un millón ciento sesenta y seis mil doscientos setenta y nueve con treinta y siete centavos (**\$1.166.279,37**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 84/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Considerando

Que la dra. María Florencia Alaniz tomará intervención como abogado patrocinante de la sra. M.A.C en I.P.P 01- 01-005249-23-00 de trámite por ante U.F.I N° 21 Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc I ap.a y b de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración a través de sus áreas: Dirección de Presupuesto y Contaduría General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la dra. María Florencia Alaniz, dentro del Programa Acce.Der, (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 281.448,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso. (Fuente de financiamiento 131- Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 85/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La nota presentada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, por medio de la cual solicita la ampliación de designación de la trabajadora Lorena Viviana Gómez - Legajo 11.594, quien se encuentra designada como Personal Temporario en carácter de Reemplazante en virtud de la Licencia sin Goce de Haberes del trabajador José Luis Orajovac - Legajo 10.314, quien presentó la renuncia al cargo a partir del 29/11/2023

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación a Lorena Viviana Gómez - Legajo 11.594, como personal administrativo de la Planta Temporarily en carácter de Mensualizada, categoría 4 - 48 horas semanales, cumpliendo funciones en el Departamento de Operaciones y Estadísticas del Hospital "Ramón Santamarina", en el Área de Admisión y Egresos, correspondiendo la bonificación de dicha área. La partida presupuestaria afectada es la correspondiente a la del Hospital "Ramón Santamarina". A partir del 29 de noviembre de 2023 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes pre- ocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que Lorena Viviana Gómez deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana y tarde, en días hábiles, sábados, domingo y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos que la Jefatura le solicite realizar.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud

Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina" - 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por extensión horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.7 Adicional Bonificación Tareas Especiales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISIP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Operaciones y Estadísticas, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 86/2024

Tandil, 08/01/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Lic. Martina Montovi - Legajo 11.647, como Profesional C.P.H - Psicóloga en la categoría 11 - 24 horas semanales del régimen de planta, en la Planta Temporal, partida presupuestaria correspondiente a la Dirección de Salud Mental Comunitaria, quien fue designada, según Decreto Nro. 2616/23, a partir del 01 de julio de 2023-

Considerando

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Licenciada en Psicología Martina Montovi – Legajo 11.647, como Personal Profesional del régimen de Planta en la Categoría 11- 24 horas semanales de la Planta Temporal en carácter de Mensualizada, cumpliendo tareas para la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de Enero de 2024, por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 87/2024

Tandil, 09/01/2024

Visto

La nota de la Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", por medio de la cual solicitan se designe personal a fin de cubrir el faltante por la renuncia del Dr. Francisco Barroso - Legajo 11.699, a partir del 01/12/2023, quien se desempeñaba en la Planta Provisoria, Categoría 11 - 24 Horas Semanales del Régimen de Planta.

Considerando

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a la Dra. Asunción Méndez Uriondo - D.N.I. 22.507.407, como Personal Profesional del Régimen de Planta en la Categoría 11 - 24 Horas Semanales de la Planta Temporal en carácter de Mensualizado, cumpliendo tareas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Por tratarse de un sector insalubre se deberá dejar expresado el descuento destinado al Instituto de Previsión Social es del dieciséis por ciento (16%).

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 88/2024

Tandil, 10/01/2024

Visto

El expediente EX N° 2024-00304298-MUNITAN-DAV#SPC.-

Considerando

Que en el presente tramita la prórroga del Contrato de Locación del Inmueble donde funcionará la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas de Azul con sede Tandil, sito en calle Av. Santamarina N°686 de nuestra ciudad.

Que el mismo se ha realizado entre el Municipio de Tandil y la Sra. CLAUDIA RAQUEL SPADANO (D.N.I N° 17.017.933).

Que dicho contrato tendrá una duración de veinticuatro meses, venciendo indefectiblemente el día 31 de Enero de 2026.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 273 de la Ley Orgánica Municipal, se ha dado la intervención al Honorable Concejo Deliberante en razón de que el presente tiene un plazo de vigencia abarcando más de un ejercicio contable.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Claudia Raquel Spadano, D.N.I N° 17.017.933, la suma de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00) mensuales durante el primer semestre de la locación; la suma de pesos trescientos noventa y un mil quinientos (\$ 391.500,00) mensuales durante el segundo semestre de la locación; de pesos quinientos cuarenta y ocho mil cien pesos (\$ 548.100,00) mensuales durante el tercer semestre de la locación; y de pesos setecientos sesenta y siete mil trescientos (\$ 767.340,00) mensuales durante el cuarto semestre de locación, ascendiendo la suma total de la presente prórroga locativa a pesos once millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta mil (\$ 11.981.640,00) en concepto de canon locativo sobre el inmueble sito en calle Av. Santamarina N° 686 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Asimismo deberá abonarse al Martillero interviniente, Marcos Antonio Berroeta – C.U.I.T 20- 25197890-6, Matrícula, Tº V Fº 188, la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco con 60/100 (\$ 479.265,00), en concepto de comisión.

Artículo 3º: Por las erogaciones a producirse se deberá apropiar imputación a las partidas 3.2.1.0- "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Administración y Coordinación, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia, y a ser vigentes para los ejercicios 2024, 2025 y 2026. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 89/2024

Tandil, 10/01/2024

Visto

La nota acompañada por el Departamento de Servicios Generales, por medio de la cual solicita se designe personal para cubrir la renuncia de la trabajadora Lorena Marta Diéguez - Legajo 11.298 (a partir del 06/10/2023, quien se desempeñaba como mucama categoría 3 - 48 hs. semanales de la planta permanente)

Considerando

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Magali Natalia Trejo - Legajo 11.692, como Personal de Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Magali Natalia Trejo se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 90/2024

Tandil, 10/01/2024

Visto

El DECTO-2023-4543-E-MUNITAN-INT mediante el cual se incorpora en planta permanente al trabajador Guillermo Ariel Fernandez - legajo 13125; y

Considerando

Que en el artículo 1º de dicho decreto se ha consignado erróneamente el área de dependencia del mencionado trabajador, correspondiendo la Dirección General de Espacios Verdes Públicos.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2023-4543-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente forma: "

Artículo 1º: Incorpórese a Guillermo Ariel Fernandez – legajo 13125, a la planta permanente de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Espacios Verdes Públicos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de Noviembre de 2023."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Mariano Martina (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 91/2024

Tandil, 10/01/2024

Visto

El informe presentado por el M.M.O. Roberto Garijo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música", obra llevada adelante por la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.; y

Considerando

Que el plazo de ejecución de dicha obra era de veinticuatro (24) meses corridos a partir de la fecha de inicio.

Que el Acta de Inicio de la obra fue rubricada el día 10 de Enero de 2022, por lo cual la fecha de finalización inicial resultaba el día 10 de Enero de 2024.

Que en orden 318 y 319 se agregan notas de la empresa adjudicataria en las que se solicita una ampliación del plazo de obra, justificando dicho pedido en "la situación económica imperante desde mediados del año pasado (2022) a la fecha, reflejada en un incremento de precios constante que dificultan la adquisición de insumos", "variación de precios relacionados con el dólar oficial (...) y desabastecimiento de productos importados", lo cual imposibilitó el normal desarrollo de la obra, así como también por los días de lluvias desde el comienzo de la obra, para lo cual adjunta registro de lluvias diarias desde Enero de 2022 hasta Agosto de 2022 (no consta el registro de lluvias de los meses de agosto a diciembre de 2023, en los cuales también se han registrado lluvias).

Que en orden 321 se adjunta nuevo plan de trabajo en el que se incluye la prórroga de plazo solicitada.

Que de acuerdo al informe del profesional interviniente, obrante en orden 322, resulta necesaria la ampliación del plazo de obra por el término de ciento cincuenta (150) días corridos, por las razones expresadas por la empresa contratista, a contar a partir del día 10 de Enero de 2024 y resultando la fecha de finalización el día 8 de Junio de 2024.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase una ampliación del plazo de obra a la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., adjudicataria de la Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música", por el término de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir del día 10 de Enero de 2024, resultando la fecha de finalización del plazo el día 8 de Junio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Mariano Martina** (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 92/2024

Tandil, 10/01/2024

Visto

Lo marcado en PV-2024-00002963-MUNITAN-DICSE#SDPRI por SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación del datos del beneficiario para continuar con la solicitud presentada por el Sr. SERGIO SEBASTIAN NICOLAS ROUMEC – D.N.I.32.981.186.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2023-00282026-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ..."Artículo 1º: A" Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$ \$ 1.322.750,00 (Un millón trescientos veintidos mil setecientos cincuenta pesos) correspondientes a 19 registros, según la nómina consignada en el Anexo A – NOMINA FEL (vigésimacuarto tanda) del presente decreto."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia